APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VPM/MJDM/CBG/PDB/MSC

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002443

Santiago, 10 OCT 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1(Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; en la Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; la Ley N° 20.641, de Presupuesto del Sector Público, año 2013;Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), es el organismo público al que en especial han sido encomendadas las funciones de fomentar y proponer medidas tendientes a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promover programas para abordar las principales discriminaciones que afectan a las mujeres y su grupo familiar.

2.- Que, de conformidad a la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública, este órgano es la institución encargada de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y promover el progreso integral de todas las personas, a través de un sistema educativo que asegure igualdad de oportunidades y aprendizajes de calidad para todos los niños y niñas, jóvenes y adultos durante su vida.

3.- Que, conforme lo dispone el artículo 2° letra f) de la ley N° 19.023, Orgánica del SERNAM, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, y en general con toda entidad o persona natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

4-.- Que, conforme a lo anterior, con fecha 12 de agosto de 2013, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) y el Ministerio de Educación (MINEDUC), han celebrado un convenio colaboración por lo que se hace necesario sancionar el convenio precedentemente señalado.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º. APRUÉBASE el convenio de colaboración celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y Ministerio de Educación, el 12 de Agosto de 2013 y del siguiente tenor:

"//CONVENIO DE COLABORACIÓN - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER –Y- MINISTERIO DE EDUCACIÓN/

En Santiago a 12 de agosto de 2013, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, en adelante "el SERNAM", organismo descentralizado del Estado, representado por su Ministra Directora, **doña Loreto Seguel King,** cédula nacional de identidad N° 9.306.706-1, ambos domiciliados para estos efectos en, Huérfanos N° 1.219, comuna de Santiago, Región Metropolitana y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en adelante "MINEDUC", representado por el Sr. Subsecretario de Educación **don Fernando Rojas Ochagavía,** cédula nacional de identidad N° 10.328.465-1, ambos domiciliados para estos efectos, en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.371, piso 6°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

Considerando:

a) Que, de conformidad a la Ley N° 19.023, el SERNAM es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades, respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de familia.

b) Que, de conformidad a la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública, este órgano es la institución encargada de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y promover el progreso integral de todas las personas, a través de un sistema educativo que asegure igualdad de oportunidades y aprendizajes de calidad para todos los niños y niñas, jóvenes y adultos durante su vida.

c) Que, uno de los principales objetivos de SERNAM es aumentar la participación de la mujer en el mercado laboral, para lograrlo es necesaria la creación de más y mejores empleos a través del crecimiento económico y la intervención de políticas públicas que generen las condiciones para ello.

d) Que, por su parte, en el marco del sistema de Naciones Unidas, el objetivo número tres del Programa para Desarrollo del Milenio apunta a lograr la igualdad de género y empoderamiento de la mujer.

e) Que, la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW), en su artículo 10, considera asegurar la igualdad de derechos en la esfera de la educación y en su artículo 11 considera el derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano. Asimismo, nuestra Constitución Política consagra en el artículo N° 19, número 10 del derecho a la educación. Igualmente, la Ley N° 20.370 Ley General de Educación, en su artículo 4°, señala que la educación es un derecho de todas las personas.

f) Que, en Chile, las mujeres del primer decil de la población tienen menos oportunidades de insertarse en el mercado del trabajo, con una participación laboral de un 24, 8%.

g) Que, el SERNAM coordina, entre otras acciones, la implementación del "Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", en adelante PMTJH, mediante el cual el Gobierno pretende beneficiar a más de 30.000 mujeres de los quintiles más vulnerables, con el objetivo de apoyar su inserción en el mercado laboral y avanzar en la superación de las discriminaciones

FISCAL

que las afectan. La implementación de este Programa y el logro de sus objetivos, involucra la coordinación con diversos Ministerios e instituciones públicas y privadas.

h) Que, del total de las mujeres participantes del PMTJH, el 33% no ha completado la enseñanza media. Sin embargo, sólo para el 18% de ellas es necesaria la nivelación de estudios. En este mismo sentido, los resultados de los estudios sobre las brechas salariales entre hombres y mujeres, según el nivel educacional, demuestran que las mujeres perciben un 41,9% menos de ingreso que reciben los hombres con escolaridad incompleta (CASEN 2011).

PRIMERO: Objeto del Convenio

Desarrollar actividades conjuntas, que contribuyan a asegurar el derecho a la educación de las mujeres participantes del "Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", en adelante PMTJH.

En consecuencia, por el presente instrumento las partes acuerdan colaborar, dentro del ámbito de sus competencias, en la ejecución de todas aquellas acciones tendientes a otorgar un servicio educativo en los niveles de educación básica y media, de la modalidad flexible de educación para personas jóvenes y adultas (EPJA), a las mujeres participantes del PMTJH, de conformidad a los objetivos y contenidos señalados en el Decreto Supremo de Educación N° 211 de 2009.

El presente es un convenio de colaboración, entre SERNAM y el MINEDUC que no importa disposición presupuestaria adicional alguna, sino un acuerdo en torno al trabajo colaborativo destinado a facilitar el cumplimiento de las labores de los funcionarios involucrados en la implementación, desarrollo y ejecución de este convenio.

SEGUNDO: Desarrollo y Ejecución del Convenio

Para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente convenio, las partes se comprometen a realizar las siguientes actividades:

Ministerio de Educación se compromete a:

1- Otorgar prioridad a la matrícula de mujeres participantes del PMTJH de SERNAM, en las entidades ejecutoras del servicio educativo correspondiente al año 2014, en todas las comunas donde este servicio haya sido adjudicado.

2- Proporcionar al SERNAM semestralmente, una nómina actualizada sobre las contrapartes regionales de Normalización de Estudios, responsable de la educación para jóvenes y adultas.

3- Considerar el enfoque de género[1] en los cursos de nivelación de estudios que se impartirán. Del mismo modo se tomará en cuenta los horarios en los que las mujeres trabajadoras y jefas de hogar tienen disponibilidad para estudiar.

4- Entregar al SERNAM información cuantitativa, en los meses de junio y diciembre de cada año, sobre el total de mujeres que participan de la nivelación de estudios.

5- Participar en jornadas de trabajo regionales del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar informando sobre las distintas modalidades que existen para nivelar estudios.

El SERNAM se compromete a:

[1] Se entenderá por enfoque de género aquel que considera las diferencias biológicas, sociales y culturales existentes entre hombres y mujeres así como la diferencia de roles socialmente asignados, todo lo cual permite visualizar y reconocer la existencia de relaciones de jerarquía y desigualdad entre hombres y mujeres, expresadas en condiciones sociales de inequidad y discriminación hacia las mujeres.

FISCAL

1. Motivar y difundir entre sus beneficiarias del Programa, las ventajas de nivelar estudios, para lograr los 12 años de escolaridad obligatoria, como mínimo, tanto para acceder a mejores oportunidades de trabajo, como para apoyar a sus hijos en la etapa escolar.
2. Hacer seguimiento de las mujeres que cursan y completan distintos niveles y ciclos de la educación básica y media respectivamente, coordinándose con la entidad ejecutora comunal en la que reciben el servicio educativo.
3. Entregar semestralmente, una nómina actualizada de las Coordinadoras Comunales y Regionales para su óptima coordinación con la contraparte de MINEDUC.
4. Enviar al MINEDUC, durante el mes de diciembre de cada año o cuando éste lo solicite, información actualizada sobre la demanda efectiva de nivelación de estudios de las participantes del PMTJH.
5. Colaborar y mantener contacto con el MINEDUC sobre temas relacionados con jefatura de hogar femenina, género y pobreza, para que los servicios que gestione dicho Ministerio se hagan tomando en consideración un enfoque de género.
6. Asesorar técnicamente a las profesionales del PMTJH de cada región Dirección Regional del SERNAM, asegurando la correcta utilización de los servicios que entrega el MINEDUC, especialmente en materias de nivelación de estudios.
7. Coordinarse con el programa "4 a 7" del SERNAM para priorizar la focalización en hijos e hijas de mujeres que, en el marco del PMTJH, hayan registrado el requerimiento de Nivelación de Estudios en su trayectoria.
8. Realizar un catastro a nivel comunal para identificar la disponibilidad horaria de las mujeres participantes del Programa que no han completado su educación básica o educación media y que, por lo tanto, requieren nivelar estudios. Luego, traspasar esta información al MINEDUC para que se considere con las entidades ejecutoras específicas por territorio.

TERCERO: Contraparte Técnica

Para la coordinación y la verificación del cumplimiento de los acuerdos contenidos en el presente Convenio, ambas partes conformarán una instancia nacional de coordinación y seguimiento.

El Ministerio de Educación designa como contraparte técnica y de supervisión de la ejecución de este Convenio a la Jefatura de la Coordinación Nacional de Normalización de Estudios o el/la profesional que ésta designe.

Por su parte, la contraparte técnica y de supervisión del SERNAM será la Jefatura del Área Mujer y Trabajo o el/la profesional que ésta designe.

CUARTO: Política Seguridad de la Información

El MINEDUC se compromete a respetar la política de seguridad de la información de SERNAM, en este sentido, aceptan implementar los controles necesarios para asegurar la protección de la información, incluyendo:

- Procedimientos para proteger la información de SERNAM.
- Controles para asegurar la protección contra software malicioso.
- Procedimientos para determinar la pérdida o modificación de datos.
- Controles para asegurar el retorno y destrucción de la información al término del servicio.
- Obligación de mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - FISCAL

- Capacitación en seguridad de la información de sus dependientes que utilicen información crítica de SERNAM, asegurando la comprensión y cumplimiento de sus responsabilidades en estas temáticas.

Asimismo, de corresponder, implementarán una política de control de acceso que abarque:

- Métodos de acceso permitidos, y el control y usos de identificadores singulares como IDs del usuario y claves secretas.
- Un proceso de autorización para el acceso, revocación y privilegios de usuario.
- Un requerimiento para mantener una lista de personas autorizadas a utilizar los servicios que se están poniendo a disposición, y los derechos y privilegios con respecto a este uso.
- Un enunciado que establezca que está prohibido todo acceso que no esté explícitamente autorizado.
- Un proceso para revocar los derechos de acceso o interrumpir la conexión entre los sistemas.

El MINEDUC establecerá un procedimiento de reporte, notificación e investigación de las inexactitudes de la información, incidentes de seguridad de información y fallas en la seguridad.

QUINTO: Protección a la Vida Privada y Tratamiento de Datos Personales

Se deja constancia que toda la información que las partes entregan respecto de las usuarias del Programa, tendrá el carácter de reservada, debiendo ajustarse a la Ley N° 19.628 sobre Protección a la Vida Privada y Tratamiento de Datos Personales.

SEXTO: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior las partes, manifiestan su voluntad de renovar anualmente el presente convenio y en los términos que en cada oportunidad se determinen por la instancia de coordinación y seguimiento.

En caso de que alguna de las partes decida no perseverar en el mismo, deberá comunicarlo a la otra, vía carta certificada, con al menos, 60 días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento o de alguna de sus renovaciones.

Asimismo, las partes se comprometen a respetar los derechos adquiridos por terceros beneficiarios del presente convenio durante su vigencia.

No obstante lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio, el presente convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación desde la fecha de suscripción del presente instrumento.

SÉPTIMO: Jurisdicción

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

OCTAVO: Personerías

La personería de la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer, doña **Loreto Seguel King** consta en el Decreto Supremo N° 378, de 22 de abril de 2013 del Ministerio del Interior. En tanto, la personería de don **Fernando Rojas Ochagavía** consta en el Decreto Supremo N° 158, de 25 de marzo de 2010, del Ministerio de Educación.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - FISCAL

NOVENO: Ejemplares

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes. **LORETO SEGUEL KING- Ministra Directora- Servicio Nacional de la Mujer/ FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA/ Subsecretario de Educación/ Ministerio de Educación//"**

ARTÍCULO 2º. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el banner Gobierno Transparente de la página web del SERNAM.

ARTÍCULO 3º. DEJASE CONSTANCIA que el presente convenio no involucra recursos financieros por parte de SERNAM.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LORETO SEGUEL KING
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:
- Dirección
- Subdirección
- Fiscalía
- Departamento de Administración y Finanzas
- Área Mujer y Trabajo
- Oficina de Partes

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En Santiago a 12 de agosto de 2013, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, en adelante "SERNAM", organismo descentralizado del Estado, representado por su Ministra Directora, doña **Loreto Seguel King**, cédula nacional de identidad N° 9.306.706-1, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1219, Santiago, y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en adelante "MINEDUC", representado por el Sr. Subsecretario de Educación, don **Fernando Rojas Ochagavía**, cédula nacional de identidad N° 10.328.465-1, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.371, piso 6°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

Considerando:

a) Que, de conformidad a la Ley N° 19.023, el SERNAM es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades, respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

b) Que, de conformidad a la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública, este órgano es la institución encargada de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y promover el progreso integral de todas las personas, a través de un sistema educativo que asegure igualdad de oportunidades y aprendizajes de calidad para todos los niños y niñas, jóvenes y adultos durante su vida.

c) Que uno de los principales objetivos del SERNAM es aumentar la participación de la mujer en el mercado laboral; para lograrlo es necesaria

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - FISCAL

la creación de más y mejores empleos a través del crecimiento económico y la intervención de políticas públicas que generen las condiciones para ello.

d) Que, por su parte, en el marco del sistema de Naciones Unidas, el objetivo número tres del programa para Desarrollo del Milenio apunta a lograr la igualdad de género y empoderamiento de la mujer.

e) Que, la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW), en su artículo 10 considera asegurar la igualdad de derechos en la esfera de la educación y en su artículo 11 considera el derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano. Asimismo nuestra Constitución Política consagra en el artículo N° 19, número 10 del derecho a la educación. Igualmente, la Ley N° 20.370 Ley General de Educación, en su artículo 4°, señala que la educación es un derecho de todas las personas.

f) Que, en Chile, las mujeres del primer decil de la población tienen menos oportunidades de insertarse en el mercado del trabajo, con una participación laboral de un 24,8%.

g) Que el SERNAM coordina, entre otras acciones, la implementación del "Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", en adelante PMTJH, mediante el cual el Gobierno pretende beneficiar a más de 30.000 mujeres de los quintiles más vulnerables, con el objetivo de apoyar su inserción en el mercado laboral y avanzar en la superación de las discriminaciones que las afectan. La implementación de este Programa y el logro de sus objetivos, involucra la coordinación con diversos Ministerios e instituciones públicas y privadas.

h) Que, del total de las mujeres participantes del PMTJH, el 33% no ha completado la enseñanza media. Sin embargo, solo para el 18% de ellas es necesaria la nivelación de estudios. En este mismo sentido, los resultados de los estudios sobre las brechas salariales entre hombres y mujeres según el nivel educacional, demuestran que las mujeres perciben un 41,9% menos de ingreso que reciben los hombres con escolaridad incompleta (CASEN 2011).

PRIMERO: Objeto del Convenio

Desarrollar actividades conjuntas, que contribuyan a asegurar el derecho a la educación de las mujeres participantes del "Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", en adelante PMTJH.

En consecuencia, por el presente instrumento las partes acuerdan colaborar, dentro del ámbito de sus competencias, en la ejecución de todas aquellas

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - FISCAL

acciones tendientes a otorgar un servicio educativo en los niveles de educación básica y media, de la modalidad flexible de educación para personas jóvenes y adultas (EPJA), a las mujeres participantes del PMTJH, de conformidad a los objetivos y contenidos señalados en el Decreto Supremo de Educación N° 211 de 2009.

El presente es un convenio de colaboración, entre el SERNAM y el MINEDUC que no importa disposición presupuestaria adicional alguna, sino un acuerdo en torno al trabajo colaborativo destinado a facilitar el cumplimiento de las labores de los funcionarios involucrados en la implementación, desarrollo y ejecución de este convenio.

SEGUNDO: Desarrollo y Ejecución del Convenio

Para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente convenio, las partes se comprometen a realizar las siguientes actividades:

El Ministerio de Educación se compromete a:

1. Otorgar prioridad a la matrícula de mujeres participantes del PMTJH de SERNAM, en las entidades ejecutoras del servicio educativo correspondiente al año 2014, en todas las comunas donde este servicio haya sido adjudicado.

2. Proporcionar al SERNAM semestralmente, una nómina actualizada sobre las contrapartes regionales de Normalización de Estudios, responsable de la educación para personas jóvenes y adultas.

3. Considerar el enfoque de género[1] en los cursos de nivelación de estudios que se impartirán. Del mismo modo se tomará en cuenta los horarios en los que las mujeres trabajadoras y jefas de hogar tienen disponibilidad para estudiar.

4. Entregar al SERNAM información cuantitativa, en los meses de junio y diciembre de cada año, sobre el total de mujeres que participan de la nivelación de estudios.

5. Participar en jornadas de trabajo regionales del Programa Mujer Trabajadora Jefas de Hogar informando sobre las distintas modalidades que existen para nivelar estudios.

[1] Se entenderá por Enfoque de Género aquel que considera la diferencias biológicas, sociales y culturales existentes entre hombres y mujeres así como la diferencia de roles socialmente asignados, todo lo cual permite visualizar y reconocer la existencia de relaciones de jerarquía y desigualdad entre hombres y mujeres, expresadas en condiciones sociales de inequidad y discriminación hacia las mujeres.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

El SERNAM se compromete a:

1. Motivar y difundir entre sus beneficiarias del programa, las ventajas de nivelar estudios, para lograr los 12 años de escolaridad obligatoria, como mínimo, tanto para acceder a mejores oportunidades de trabajo, como para apoyar a sus hijos en la etapa escolar.
2. Hacer seguimiento de las mujeres que cursan y completan distintos niveles y ciclos de la educación básica y media respectivamente, coordinándose con la entidad ejecutora comunal en la que reciben el servicio educativo.
3. Entregar semestralmente, una nómina actualizada de las Coordinadoras Comunales y Regionales de SERNAM para su óptima coordinación con la contraparte del MINEDUC.
4. Enviar al MINEDUC, durante el mes de diciembre de cada año o cuando éste lo solicite, información actualizada sobre la demanda efectiva de nivelación de estudios de las participantes del PMTJH.
5. Colaborar y mantener contacto con el MINEDUC sobre temas relacionados con jefatura de hogar femenina, género y pobreza, para que los servicios que gestione dicho Ministerio se hagan tomando en consideración un enfoque de género.
6. Asesorar técnicamente a las profesionales del PMTJH de cada Dirección Regional del SERNAM, asegurando la correcta utilización de los servicios que entrega el MINEDUC, especialmente en materias de nivelación de estudios.
7. Coordinarse con el programa "4 a 7" del SERNAM para priorizar la focalización en hijos e hijas de mujeres que, en el marco del PMTJH, hayan registrado el requerimiento de Nivelación de Estudios en su trayectoria.
8. Realizar un catastro a nivel comunal para identificar la disponibilidad horaria de las mujeres participantes del Programa que no han completado su educación básica o educación media y que, por lo tanto, requieren nivelar estudios. Luego, traspasar esta información al MINEDUC para que se considere con las entidades ejecutoras específicas por territorio.

<u>TERCERO:</u> Contraparte Técnica

Para la coordinación y la verificación del cumplimiento de los acuerdos contenidos en el presente convenio, ambas partes conformarán una instancia nacional de coordinación y seguimiento.

El Ministerio de Educación designa como contraparte técnica y de supervisión de la ejecución de este convenio a la Jefatura de la Coordinación Nacional de Normalización de Estudios o el/la profesional que ésta designe.

Por su parte, la contraparte técnica y de supervisión del SERNAM será la Jefatura del Área Mujer y Trabajo o el/la profesional que ésta designe.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES FISCAL

CUARTO: Política Seguridad de la Información

El MINEDUC se compromete a respetar la política de seguridad de la información del SERNAM, en este sentido, aceptan implementar los controles necesarios para asegurar la protección de la información, incluyendo:

- Procedimientos para proteger la información de SERNAM.
- Controles para asegurar la protección contra software malicioso.
- Procedimientos para determinar la pérdida o modificación de datos.
- Controles para asegurar el retorno y destrucción de la información al término del servicio.
- Obligación de mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Capacitación en seguridad de la información de sus dependientes que utilicen información crítica de SERNAM, asegurando la comprensión y cumplimiento de sus responsabilidades en estas temáticas.

Asimismo, de corresponder, implementarán una política de control de acceso que abarque:

- Métodos de acceso permitidos, y el control y usos de identificadores singulares como IDs del usuario y claves secretas.
- Un proceso de autorización para el acceso, revocación y privilegios de usuario.
- Un requerimiento para mantener una lista de personas autorizadas a utilizar los servicios que se están poniendo a disposición, y los derechos y privilegios con respecto a este uso.
- Un enunciado que establezca que está prohibido todo acceso que no esté explícitamente autorizado.
- Un proceso para revocar los derechos de acceso o interrumpir la conexión entre los sistemas.

El MINEDUC establecerá un procedimiento de reporte, notificación e investigación de las inexactitudes de la información, incidentes de seguridad de información y fallas en la seguridad.

QUINTO: Protección a la Vida Privada y Tratamiento de Datos Personales

Se deja constancia que toda la información que las partes entregan respecto de las usuarias del Programa, tendrá el carácter de reservada, debiendo ajustarse a la Ley N° 19.628 sobre Protección a la Vida Privada y Tratamiento de Datos Personales.

SEXTO: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último de los actos administrativos que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, las partes, manifiestan su voluntad de renovar anualmente el presente convenio y en los términos que en cada oportunidad se determinen por la instancia de coordinación y seguimiento.

En caso de que alguna de las partes decida no perseverar en el mismo, deberá comunicarlo a la otra, vía carta certificada remitida con, al menos, sesenta días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento o de alguna de sus renovaciones.

Asimismo, las partes se comprometen a respetar los derechos adquiridos por terceros beneficiarios del presente convenio durante su vigencia.

No obstante lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio, el presente convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento.

SÉPTIMO: Jurisdicción

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

OCTAVO: Personerías

La personería de la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer, doña **Loreto Seguel King** consta en el Decreto Supremo N° 378 de 22 de abril de 2013 del Ministerio del Interior. En tanto, la personería de don **Fernando Rojas Ochagavía** consta en el Decreto Supremo N° 158, de 25 de marzo de 2010, del Ministerio de Educación.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

NOVENO: Ejemplares

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Ratifican y firman,

LORETO SEGUEL KING
Ministra Directora
Servicio Nacional de la Mujer

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIO

FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
Subsecretario de Educación

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
FISCAL

Exp. 36835-2013

MEMORANDUM N° 1357 / 2013

A	:	CLAUDIO BASTIAS GARAY Fiscal
DE	:	MARÍA JOSÉ DÍAZ MÁRQUEZ DE LA PLATA Jefa Gabinete Ministra
REF.	:	Convenio Colaboración Mineduc – Sernam
FECHA	:	Santiago, 27 Septiembre

Junto con saludarle, remito a usted 3 copias de Convenio Colaboración a suscribirse entre el Servicio Nacional de la Mujer y el Ministerio de Educación, dichos documentos se encuentran debidamente firmados por el Subsecretario de Educación.

Agradeceré a usted su revisión y comentarios, para proceder con el acto administrativo en caso de corresponder.

Atentamente,

REPUBLICA DE CHILE

M° José Díaz

MARÍA JOSÉ DÍAZ MÁRQUEZ DE LA PLATA
Jefa Gabinete Ministra
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

ISO

FISCALIA N° INGRESO	RECEPCIONADO EL 27/09/13 - 15:30
ENTREGADO A	MÓNICA
PARA	Revisión y V°B°
ARCHIVO	

Distribución:
- Fiscalía
- Archivo Gabinete Dirección

MJD/agb

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

Nº de registro 1537918

MEMORANDUM Nº268/2013

A : **CLAUDIO BASTIAS GARAY**
Fiscal

DE : **PAOLA DIEZ BERLINER**
Jefa Área Mujer y Trabajo

MAT. : **Memo 186/Fiscalía. Rte. CONVENIO MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

SANTIAGO, agosto 23 de 2013

En respuesta a Memo 186 de Fiscalía, y en el marco de revisión y validación del Convenio de colaboración entre MINEDUC y SERNAM, reenvío a usted nueva propuesta trabajada y acordada entre ambas partes.

Lo anterior, a objeto de continuar con el acto administrativo respectivo.

Atentamente,

PAOLA DIEZ BERLINER
JEFA ÁREA MUJER Y TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CCV/kcb

Distribución:
Archivo Área MT

I30

	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
Prog 171	23/08/13 - 10:10
FIRMA	
PARA	
ARCHIVO	

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En Santiago a 12 de agosto de 2013, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, en adelante "SERNAM", organismo descentralizado del Estado, representado por su Ministra Directora, doña **Loreto Seguel King**, cédula nacional de identidad N° 9.306.706-1, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1219, Santiago, y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en adelante "MINEDUC", representado por el Sr. Subsecretario de Educación, don **Fernando Rojas Ochagavía**, cédula nacional de identidad N° 10.328.465-1, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.371, piso 6°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

Se cambió el representante de MINEDUC

Considerando:

a) Que, de conformidad a la Ley N° 19.023, el SERNAM es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades, respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

b) Que, de conformidad a la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública, este órgano es la institución encargada de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y promover el progreso integral de todas las personas, a través de un sistema educativo que asegure igualdad de oportunidades y aprendizajes de calidad para todos los niños y niñas, jóvenes y adultos durante su vida.

Se incorporan las leyes que rigen a SERNAM y MINEDUC

c) Que uno de los principales objetivos del SERNAM es aumentar la participación de la mujer en el mercado laboral; para lograrlo es necesaria

MINISTERIO DE EDUCACIÓN * JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

la creación de más y mejores empleos a través del crecimiento económico y la intervención de políticas públicas que generen las condiciones para ello.

d) Que, por su parte, en el marco del sistema de Naciones Unidas, el objetivo número tres del programa para Desarrollo del Milenio apunta a lograr la igualdad de género y empoderamiento de la mujer.

e) Que, la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW), en su artículo 10 considera asegurar la igualdad de derechos en la esfera de la educación y en su artículo 11 considera el derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano. Asimismo nuestra Constitución Política consagra en el artículo N° 19, número 10 del derecho a la educación. Igualmente, la Ley N° 20.370 Ley General de Educación, en su artículo 4°, señala que la educación es un derecho de todas las personas.

Se incorporan los artículos de la CEDAW vinculados a educación

f) Que, en Chile, las mujeres del primer decil de la población tienen menos oportunidades de insertarse en el mercado del trabajo, con una participación laboral de un 24,8%.

Se mejora la redacción

g) Que el SERNAM coordina, entre otras acciones, la implementación del "Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", en adelante PMTJH, mediante el cual el Gobierno pretende beneficiar a más de 30.000 mujeres de los quintiles más vulnerables, con el objetivo de apoyar su inserción en el mercado laboral y avanzar en la superación de las discriminaciones que las afectan. La implementación de este Programa y el logro de sus objetivos, involucra la coordinación con diversos Ministerios e instituciones públicas y privadas.

h) Que, del total de las mujeres participantes del PMTJH, el 33% no ha completado la enseñanza media. Sin embargo, solo para el 18% de ellas es necesaria la nivelación de estudios. En este mismo sentido, los resultados de los estudios sobre las brechas salariales entre hombres y mujeres según el nivel educacional, demuestran que las mujeres perciben un 41,9% menos de ingreso que reciben los hombres con escolaridad incompleta (CASEN 2011).

Se agregaron antecedentes ligados a nivel educacional y brechas salariales

PRIMERO: Objeto del Convenio Se incorpora este punto.

Desarrollar actividades conjuntas, que contribuyan a asegurar el derecho a la educación de las mujeres participantes del "Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", en adelante PMTJH.

En consecuencia, por el presente instrumento las partes acuerdan colaborar, dentro del ámbito de sus competencias, en la ejecución de todas aquellas

acciones tendientes a otorgar un servicio educativo en los niveles de educación básica y media, de la modalidad flexible de educación para personas jóvenes y adultas (EPJA), a las mujeres participantes del PMTJH, de conformidad a los objetivos y contenidos señalados en el Decreto Supremo de Educación N° 211 de 2009.

El presente es un convenio de colaboración, entre el SERNAM y el MINEDUC que no importa disposición presupuestaria adicional alguna, sino un acuerdo en torno al trabajo colaborativo destinado a facilitar el cumplimiento de las labores de los funcionarios involucrados en la implementación, desarrollo y ejecución de este convenio.

SEGUNDO: Desarrollo y Ejecución del Convenio

Para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente convenio, las partes se comprometen a realizar las siguientes actividades:

El Ministerio de Educación se compromete a:

→ se cambia las palabras "garantizar matrícula" por "otorgar prioridad".

1. Otorgar prioridad a la matrícula de mujeres participantes del PMTJH de SERNAM, en las entidades ejecutoras del servicio educativo correspondiente al año 2014, en todas las comunas donde este servicio haya sido adjudicado.

2. Proporcionar al SERNAM semestralmente, una nómina actualizada sobre las contrapartes regionales de Normalización de Estudios, responsable de la educación para personas jóvenes y adultas. se agrega esa frase.

3. Considerar el enfoque de género[1] en los cursos de nivelación de estudios que se impartirán. Del mismo modo se tomará en cuenta los horarios en los que las mujeres trabajadoras y jefas de hogar tienen disponibilidad para estudiar.

4. Entregar al SERNAM información cuantitativa, en los meses de junio y diciembre de cada año, sobre el total de mujeres que participan de la nivelación de estudios.

→ se cambia la participación en los talleres, por jornadas de trabajo regionales.

5. Participar en jornadas de trabajo regionales del Programa Mujer Trabajadora Jefas de Hogar informando sobre las distintas modalidades que existen para nivelar estudios.

[1] Se entenderá por Enfoque de Género aquel que considera la diferencias biológicas, sociales y culturales existentes entre hombres y mujeres así como la diferencia de roles socialmente asignados, todo lo cual permite visualizar y reconocer la existencia de relaciones de jerarquía y desigualdad entre hombres y mujeres, expresadas en condiciones sociales de inequidad y discriminación hacia las mujeres.

se incorpora la definición de enfoque de género.

El SERNAM se compromete a:

1. Motivar y difundir entre sus beneficiarias del programa, las ventajas de nivelar estudios, para lograr los 12 años de escolaridad obligatoria, como mínimo, tanto para acceder a mejores oportunidades de trabajo, como para apoyar a sus hijos en la etapa escolar.
2. Hacer seguimiento de las mujeres que cursan y completan distintos niveles y ciclos de la educación básica y media respectivamente, coordinándose con la entidad ejecutora comunal en la que reciben el servicio educativo. se agrega esa frase
3. Entregar semestralmente, una nómina actualizada de las Coordinadoras Comunales y Regionales de SERNAM para su óptima coordinación con la contraparte del MINEDUC.
4. Enviar al MINEDUC, durante el mes de diciembre de cada año o cuando éste lo solicite, información actualizada sobre la demanda efectiva de nivelación de estudios de las participantes del PMTJH. → se cambia de octubre a diciembre.
5. Colaborar y mantener contacto con el MINEDUC sobre temas relacionados con jefatura de hogar femenina, género y pobreza, para que los servicios que gestione dicho Ministerio se hagan tomando en consideración un enfoque de género.
6. Asesorar técnicamente a las profesionales del PMTJH de cada Dirección Regional del SERNAM, asegurando la correcta utilización de los servicios que entrega el MINEDUC, especialmente en materias de nivelación de estudios.
7. Coordinarse con el programa "4 a 7" del SERNAM para priorizar la focalización en hijos e hijas de mujeres que, en el marco del PMTJH, hayan registrado el requerimiento de Nivelación de Estudios en su trayectoria.
8. Realizar un catastro a nivel comunal para identificar la disponibilidad horaria de las mujeres participantes del Programa que no han completado su educación básica o educación media y que, por lo tanto, requieren nivelar estudios. Luego, traspasar esta información al MINEDUC para que se considere con las entidades ejecutoras específicas por territorio.

<u>TERCERO:</u> Contraparte Técnica

Para la coordinación y la verificación del cumplimiento de los acuerdos contenidos en el presente convenio, ambas partes conformarán una instancia nacional de coordinación y seguimiento.

El Ministerio de Educación designa como contraparte técnica y de supervisión de la ejecución de este convenio a la Jefatura de la Coordinación Nacional de Normalización de Estudios o el/la profesional que ésta designe.

Por su parte, la contraparte técnica y de supervisión del SERNAM será la Jefatura del Área Mujer y Trabajo o el/la profesional que ésta designe.

<u>CUARTO</u>: Política Seguridad de la Información

El MINEDUC se compromete a respetar la política de seguridad de la información del SERNAM, en este sentido, aceptan implementar los controles necesarios para asegurar la protección de la información, incluyendo:

- Procedimientos para proteger la información de SERNAM.
- Controles para asegurar la protección contra software malicioso.
- Procedimientos para determinar la pérdida o modificación de datos.
- Controles para asegurar el retorno y destrucción de la información al término del servicio.
- Obligación de mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Capacitación en seguridad de la información de sus dependientes que utilicen información crítica de SERNAM, asegurando la comprensión y cumplimiento de sus responsabilidades en estas temáticas.

Asimismo, de corresponder, implementarán una política de control de acceso que abarque:

- Métodos de acceso permitidos, y el control y usos de identificadores singulares como IDs del usuario y claves secretas.
- Un proceso de autorización para el acceso, revocación y privilegios de usuario.
- Un requerimiento para mantener una lista de personas autorizadas a utilizar los servicios que se están poniendo a disposición, y los derechos y privilegios con respecto a este uso.
- Un enunciado que establezca que está prohibido todo acceso que no esté explícitamente autorizado.
- Un proceso para revocar los derechos de acceso o interrumpir la conexión entre los sistemas.

El MINEDUC establecerá un procedimiento de reporte, notificación e investigación de las inexactitudes de la información, incidentes de seguridad de información y fallas en la seguridad.

<u>QUINTO</u>: Protección a la Vida Privada y Tratamiento de Datos Personales

Se deja constancia que toda la información que las partes entregan respecto de las usuarias del Programa, tendrá el carácter de reservada, debiendo ajustarse a la Ley N° 19.628 sobre Protección a la Vida Privada y Tratamiento de Datos Personales.

se agrega según lo estipulado

SEXTO: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último de los actos administrativos que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, las partes, manifiestan su voluntad de renovar anualmente el presente convenio y en los términos que en cada oportunidad se determinen por la instancia de coordinación y seguimiento. se elimina lo de disponibilidad presupuestaria

En caso de que alguna de las partes decida no perseverar en el mismo, deberá comunicarlo a la otra, vía carta certificada remitida con, al menos, sesenta días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento o de alguna de sus renovaciones.

Asimismo, las partes se comprometen a respetar los derechos adquiridos por terceros beneficiarios del presente convenio durante su vigencia.

No obstante lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio, el presente convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento.

SÉPTIMO: Jurisdicción se agrega

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

OCTAVO: Personerías

La personería de la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer, doña **Loreto Seguel King** consta en el Decreto Supremo N° 378 de 22 de abril de 2013 del Ministerio del Interior. En tanto, la personería de don **Fernando Rojas Ochagavía** consta en el Decreto Supremo N° 158, de 25 de marzo de 2010, del Ministerio de Educación.

<u>NOVENO</u>: Ejemplares

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Ratifican y firman,

LORETO SEGUEL KING
Ministra Directora
Servicio Nacional de la Mujer

FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
Subsecretario de Educación

Exp. 36835-2013

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MEMORANDUM N° 186 T/P.

DE: Tímea Solís
A: Carla Ceppi
Ref: Convenio SERNAM / MINEDUC

Carla, dejo Pb conversado remito antecedentes del convenio de la referencia a la espera de tu nueva versión.

gtty

FECHA 18 jun. 2013

FIRMA

Monica Solis <msolis@sernam.gob.cl>

Convenio MINEDUC-SERNAM

Monica Solis <msolis@sernam.gob.cl> 18 de junio de 2013 12:22
Para: Paola Diez Berliner <pdiez@sernam.gob.cl>
Cc: Claudio Bastías Garay <cbastias@sernam.gob.cl>, Felipe Basoa <fbasoa@sernam.gob.cl>, Carla Ceppi Villouta <cceppi@sernam.gob.cl>

Paola:
De acuerdo a lo conversado ayer con Carla y en atención a que de MINEDUC está pendiente el envío de nuevas cláusulas solicitadas por el Departamento de Estudios de ese Ministerio, los antecedentes del convenio serán devueltos a su Unidad, a la espera de la versión definitiva.

Atte.,



Mónica Solís Cortés

Abogada Fiscalía

Servicio Nacional de la Mujer

(56-2) 5496252
www.sernam.cl

El 17 de junio de 2013 17:30, Felipe Basoa <fbasoa@sernam.gob.cl> escribió:
[El texto citado está oculto]

143176.

MEMORANDUM N° 434 / 2013

A	:	CLAUDIO BASTIAS GARAY Fiscal
DE	:	MARÍA JOSÉ DÍAZ MÁRQUEZ DE LA PLATA Jefa Gabinete Ministra
REF.	:	Memorándum Nº 180 – MYT
FECHA	:	Santiago, 03 JUN 2013

I.50

FISCALÍA N° INGRESO	RECEPCIÓN: Exe. 154 05/06/13 - 12:30
ENTREGADO A	MÓNICA
PARA	REVISIÓN.
ARCHIVO	

Junto con saludarle, remito para su conocimiento, revisión y visación, memorándum de la referencia, mediante el cual nos envían propuesta de convenio de colaboración entre SERNAM y MINEDUC.

Agradeceré a usted de corresponder, instruir la confección de la respectiva resolución aprobatoria.

Atentamente,

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MARÍA JOSÉ DÍAZ MÁRQUEZ DE LA PLATA
Jefa Gabinete Ministra
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:
- Fiscalía
- Archivo Gabinete Dirección

MDM/agb.

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

Nº registro 148917

MEMORANDUM N°180/2013

A : LORETO SEGUEL KING
MINISTRA DIRECTORA

DE : PAOLA DIEZ BERLINER
JEFA ÁREA MUJER Y TRABAJO

REF. : Rte. Propuesta Convenio MINEDUC

Santiago, mayo 29 de 2013

Estimada Ministra:

Junto con saludarla, a través del presente, envío a usted propuesta de convenio de colaboración entre SERNAM y MINEDUC, cuyo objetivo es garantizar la matrícula de mujeres participantes del programa Trabajadoras y Jefas de Hogar de nuestro Servicio en las entidades ejecutoras del servicio educativo, relacionadas con la Nivelación de Estudios de MINEDUC.

Cabe mencionar que se está a la espera del envío por parte de MINEDUC, del número de Decreto Supremo de nombramiento de la Ministra Carolina Schmidt.

Lo anterior para su revisión, visto bueno y tramitación si lo estima pertinente,

Atentamente,

PAOLA DIEZ BERLINER
JEFA ÁREA MUJER Y TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

FBO/CCV/kcb

Distribución:

- Archivo Área MT

SERNAM
GABINETE MINISTRA
30 MAY 2013
16.30
RECIBIDO

Monica Solis <msolis@sernam.gob.cl>

Convenio MINEDUC

1 mensaje

Monica Solis <msolis@sernam.gob.cl> 10 de junio de 2013 12:49
Para: Carla Ceppi Villouta <cceppi@sernam.gob.cl>
Cc: Paola Diez Berliner <pdiez@sernam.gob.cl>, Claudio Bastías Garay <cbastias@sernam.gob.cl>

Carla, de acuerdo a lo conversado, envío lo solicitado para incorporar a convenio. Enviar por word antes de mandar a MINEDUC, ya que debo cambiar formato y los otros cambios que te comenté en la reunión.
El miércoles viajaré a Aysén (por la norma ISO) por lo que te solicito me envíes el nuevo texto lo antes posible para dejarlo listo antes del miércoles.

Un abrazo.

CUARTO: POLÍTICA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

MINEDUC se compromete a respetar la política de seguridad de la información de SERNAM, en este sentido, aceptan implementar los controles necesarios para asegurar la protección de la información, incluyendo:

- Procedimientos para proteger la información de SERNAM.
- Controles para asegurar la protección contra software malicioso.
- Procedimientos para determinar la pérdida o modificación de datos.
- Controles para asegurar el retorno y destrucción de la información al término del servicio.
- Obligación de mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Capacitación en seguridad de la información de sus dependientes que utilicen información crítica de SERNAM, asegurando la comprensión y cumplimiento de sus responsabilidades en estas temáticas.

Asimismo, de corresponder, implementarán una política de control de acceso que abarque:

- Métodos de acceso permitidos, y el control y usos de identificadores singulares como IDs del usuario y claves secretas.
- Un proceso de autorización para el acceso, revocación y privilegios de usuario
- Un requerimiento para mantener una lista de personas autorizadas a utilizar los servicios que se están poniendo a disposición, y los derechos y privilegios con respecto a este uso.
- Un enunciado que establezca que está prohibido todo acceso que no esté explícitamente autorizado.
- Un proceso para revocar los derechos de acceso o interrumpir la conexión entre los sistemas.

MINEDUC establecerá un procedimiento de reporte, notificación e investigación de las inexactitudes de la información, incidentes de seguridad de información y fallas en la seguridad.

QUINTO: Protección a la Vida Privada y Tratamiento de Datos Personales

Se deja constancia que toda la información que las partes entregan respecto de las usuarias del Programa, tendrá el carácter de reservada, debiendo ajustarse a la Ley N° 19.628 sobre Protección a la Vida Privada y Tratamiento de Datos Personales.



Mónica Solís Cortés

Abogada Fiscalía

Servicio Nacional de la Mujer

(56-2) 5496252
www.sernam.cl

Unidad de Planificación y Control de Gestión
Septiembre 2013

Instructivo para el proceso de Elaboración de Indicadores y Metas Colectivas 2014

Centros de Responsabilidad Nivel Central

Introducción

El presente documento tiene como objeto entregar a los Centros de Responsabilidad (CR) del Nivel Central las instrucciones técnicas y/o lineamientos para el proceso de definición de Indicadores y Metas de Desempeño Colectivo para el período 2014, que serán presentados para aprobación al Ministerio de Desarrollo Social, previa revisión de las autoridades del Sernam.

1.- Inicio del Proceso

El proceso se iniciará de acuerdo al cronograma, con una propuesta preliminar de Indicadores, elaborada por la UPCG para cada uno de los CR del Nivel Central. Previo a la elaboración de la propuesta, la UPCG podría solicitar retroalimentación e insumos a los CR mediante reuniones y/o correos electrónicos.

La propuesta preliminar resguardará la coherencia con las orientaciones de la Autoridad, con las Definiciones Estratégicas e Indicadores de Desempeño Institucional 2014, con el Formulario de Presentación de Programas, con los Indicadores del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Gestión de Riesgos, entre otros.

2.- Criterios para la definición de Indicadores y Metas Colectivas

- ✓ ***Vinculación a la Estrategia Institucional***: Los indicadores y metas, deben estar vinculados a la gestión estratégica de Sernam.

 La estrategia institucional está orientada al cumplimiento de nuestros Objetivos Estratégicos; y se materializa en la gestión institucional, mediante la entrega de los productos, bienes y servicios a nuestras clientas/es, beneficiarias/os y usuarias/os. En tal sentido, es fundamental la lectura y análisis previo de las Definiciones Estratégicas 2014, con el objeto de identificar aquellos ámbitos o procesos de la gestión estratégica que es necesario controlar, sin perjuicio de aquellos que el CR considere pertinentes.

3.- Aspectos Formales y de Coordinación

- ✓ La UPCG elaborará una propuesta preliminar de indicadores, y sus metas.
- ✓ La ponderación de cada meta deberá ser definida por el CR.

- ✓ El CR podrá sugerir la incorporación de un nuevo indicador a la propuesta preliminar de sus Metas Colectivas, como asimismo, podrá solicitar justificadamente la eliminación de algún indicador, y/o su reemplazo por otro indicador. Las metas e indicadores que se propongan en este caso deben estar asociadas, como se señaló, a la estrategia institucional; y en el caso de los Departamentos y Unidades de gestión interna o soporte, al mejoramiento de la gestión interna. En lo particular, **no se debe formular como *metas aquellas actividades o acciones regulares*** del CR o bien que no apunten al logro de un desafío mayor, por ejemplo: N° de reuniones; elaboración de orientaciones técnicas, elaboración de informes o planes; capacitaciones; entre otros.

- ✓ Las metas que se definan deben importar un desafío relevante para el CR; resguardando la gobernabilidad y control de las mismas.

4.- Aspectos Metodológicos para la formulación de Indicadores y Metas Colectivas, año 2014

Los indicadores son instrumentos de medición de las principales variables asociadas al cumplimiento de los objetivos, que a su vez constituyen una expresión cualitativa o cuantitativa concreta del nivel de logro.

La evaluación del desempeño se asocia al juicio que se realiza una vez culminada la acción o la intervención. Busca responder interrogantes claves sobre cómo se ha realizado la intervención, si se han cumplido los objetivos (concretamente, la medida en que éstos han sido cumplidos), el nivel de satisfacción de la población objetivo, entre otras.

En consecuencia, se busca evaluar cuán aceptable ha sido el desempeño de determinado organismo público, con el objetivo de tomar las acciones necesarias para mejorar la gestión.

4.1.- Requisitos de Información para la Formulación de Indicadores, año 2014

Si su CR ha optado por proponer la incorporación de algún indicador adicional a los ya propuestos por la UPCG, o solicitar el reemplazo de algún indicador incluido en la propuesta, deberá utilizar el formato propuesta de Desempeño Colectivo 2014 adjunto, y para una correcta formulación de su indicador, deberá considerar los siguientes requisitos básicos para su redacción:

1. **Columna "Descripción de la Meta":** Corresponde a la formulación de la meta propiamente tal: Ej: *56% de mujeres habilitadas laboralmente en el año t; 45 supervisiones a los Centros y Casas de Acogida, etc.*

 - ❖ **Producto Estratégico:** Debe asimismo, indicar el Producto Estratégico de las Definiciones Estratégicas 2014 al cual está asociado el indicador propuesto.

 - ❖ **Descriptor del Indicador:** Debe incluir un Descriptor del Indicador, que corresponde a una nota explicativa del mismo, en que señale todos aquellos aspectos que es necesario conocer respecto del sentido de la meta o bien las condiciones de medición y cumplimiento de la meta. El descriptor debe responder a: ¿qué y cómo se mide? ¿Cuáles son las condiciones para el cumplimiento de la meta?

❖ **Supuesto:** En esta columna, deberá definir al menos un Supuesto para cada indicador propuesto, de corresponder. Cabe señalar que el supuesto especifica condiciones externas a la gestión de la institución que deben darse durante el período de ejecución, para poder dar cumplimiento a la meta. Todo lo que dependa de la gestión institucional, no es un supuesto, sino que una actividad o un requisito a considerar. Debe poder comprobarse su ocurrencia o no ocurrencia, lo que implica, que deben estar planteados de manera que sea posible verificarlos. Ejemplos de supuestos válidos son:

- *Las condiciones económicas y productivas del sector rural mantienen su tendencia.*
- *La tasa de morbilidad no aumenta por epidemias anormales.*

2. **Columna "Ponderador":** Corresponde a la ponderación de cada meta. La suma total de ponderadores de las metas deben ser igual a 100%. Cada meta puede ser ponderada en un mínimo de un 10% y un máximo de un 40%. La asignación de ponderaciones es responsabilidad de cada CR.

3. **Columna "Indicador asociado a la Meta":** Corresponde a la formulación (redacción) del indicador. Por ejemplo, Nombre: Porcentaje de atenciones..., Número de supervisiones..., etc.

 Una vez redactado el indicador, en la misma columna deberá definir:

 ❖ **Dimensión del Indicador:** Se debe señalar la dimensión del desempeño a la que corresponde el indicador. Las dimensiones pueden ser eficacia, eficiencia, economía y calidad del servicio. A continuación se describen cada uno de estos conceptos:

 a) **Eficacia.** Se refiere al grado de cumplimiento de los objetivos planteados, es decir, en qué medida el área, o la institución como un todo, está cumpliendo con sus objetivos, sin considerar necesariamente los recursos asignados para ello.

Enunciado del Indicador	Fórmula de Cálculo
Nivel de cobertura del Programa jefas de Hogar.	(N° de mujeres jefas de hogar usuarias del programa / Total de población objetivo del programa) * 100

 b) **Eficiencia.** Describe la relación entre dos magnitudes: la producción física de un producto y los insumos o recursos que se utilizaron para alcanzar ese nivel de producto. En otros términos, se refiere a la ejecución de las acciones, beneficios o prestaciones del servicio utilizando el mínimo de recursos posibles.

Enunciado del Indicador	Fórmula de Cálculo
Costo medio por funcionario/a capacitado(a)	Gasto anual del programa de capacitación / total de funcionarios(as) capacitados(as)

 c) **Calidad del Servicio.** La calidad del servicio es una dimensión específica del concepto de eficacia que se refiere a la capacidad de la institución para responder en forma rápida y directa a las necesidades de sus clientes, usuarios o beneficiarios. Son elementos de la calidad factores tales como: oportunidad, accesibilidad, precisión y continuidad en la entrega del servicio, comodidad y cortesía en la atención.

Enunciado del Indicador	Fórmula de Cálculo
Nivel de Satisfacción con el servicio brindado por la OIRS.	(N° de personas que se declara satisfecha con el servicio / N° Total de personas que contestan la encuesta de satisfacción) * 100

d) **Economía.** Este concepto se relaciona con la capacidad de una institución para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros en pos de su misión institucional. En el marco de la misión institucional, la administración de recursos exige siempre el máximo de disciplina y cuidado en el manejo de la caja, del presupuesto, de la preservación del patrimonio y de la capacidad de generar ingresos.

Enunciado del Indicador	Fórmula de Cálculo
Porcentaje de aportes de terceros respecto del costo total del programa Jefas de Hogar	Aportes Monetarios de Terceros / Costo total anual del Programa

❖ **Ámbito de Control del Indicador:** Se debe seleccionar el ámbito de control al que corresponde el indicador. Los indicadores pueden utilizarse para obtener información de diferentes ámbitos de la actuación pública. Los ámbitos de control se describen a continuación:

a) **Procesos.** Se refieren a actividades vinculadas con la ejecución o forma en que el trabajo es realizado para producir los productos (bienes o servicios), incluyen actividades o prácticas de trabajo tales como procedimientos de compra, procesos tecnológicos y de administración financiera. Los indicadores de proceso ayudan en la evaluación del desempeño en áreas donde los productos o resultados son difíciles de medir. *Ejemplos: N° de ingresos...., % de cobertura programada...., etc.*

b) **Productos.** Se refieren a los bienes y/o servicios producidos o entregados y corresponde a un primer resultado de la acción de un programa o acción pública). En este marco la calidad de los bienes y servicios entregados por el programa también se considera como una medición a nivel de producto. *Ejemplos: % de satisfacción usuaria..., % de entrega de beneficios..., etc.*

c) **Resultados intermedios.** Se refiere a los cambios en el comportamiento, estado, actitud o certificación de los beneficiarios una vez que han recibido los bienes o servicios de un programa o acción pública. Su importancia radica en que se espera que conduzcan a los resultados finales y en consecuencia constituyen una aproximación a éstos. *Ejemplo: % de egresos....*

d) **Resultados Finales o de Impacto.** Son resultados a nivel del fin de los bienes o servicios entregados e implican un mejoramiento en las condiciones de la población objetivo atribuible exclusivamente a éstos. En algunas oportunidades es difícil realizar esta mediciones, principalmente, por la dificultad de aislar los efectos de otras variables externas y/o porque muchos de estos efectos son de largo plazo. *Ejemplos: % de inserción laboral..., tasa de variación de femicidios..., etc.*

❖ **Fórmula de Cálculo:** Refiere al tipo de fórmula que implica el indicador. Fórmulas básicas:

Nombre	Expresión Matemática	Usos Frecuentes	Ejemplos de fórmulas de cálculo
Cuantitativo-Número	A	Se usa cuando quiere medirse el desempeño real de una variable respecto del desempeño programado.	*Número de supervisiones realizadas a los Centros de la Mujer*
Cuantitativo-Porcentaje	(A / B)*100	Se usa para comparar lo que se hace (o logra) respecto de lo que debería hacerse (o lograrse).	*(N° de personas atendidas / N° total de personas potencialmente beneficiarias) * 100*
Cuantitativo-Tasa	((At / At-1))-1)*100	Se usa para medir el porcentaje de aumento o disminución de una variable entre dos periodos.	*((N° Atenciones OIRS 2013 / N° de Atenciones OIRS 2014) -1)*100*

❖ **Operadores (estimados o programados):** Debe incluir los valores numéricos implicados en la fórmula del indicador (numerador y denominador) para la meta anual definida. Ej: Meta Anual 95% (operando 1: **2.112**; operando 2: **2.223**).

4. **Columna "Plazo de Aplicación":** Se debe indicar las fechas de inicio y término del período en que el indicador será medido.

5. **Columna "Medios de Verificación":** Debe identificarse él o los documentos que permitirán verificar por sí solos, el nivel de cumplimiento de la meta asociada al indicador. Asimismo, este medio de verificación debe ser coherente con lo expresado en la fórmula de cálculo. *Algunos ejemplos son:*

 - *Si la fórmula dice "N° de informes de.....", entonces el medio de verificación debiera ser "Informes de....".*

 - *Si la fórmula señala "N° de cometidos funcionarios cursados en los plazos establecidos..." el medio de verificación debiera ser: Planilla excel con cometidos funcionarios durante el período, firmado por Directora Regional.*

6. **Columna "Fuentes de Información":** Corresponde a la fuente en la cual se origina la información. En este caso corresponderá al nombre del Centro de Responsabilidad.

7. **Columna "Frecuencia de medición":** Debe definir cuántos controles establecerá para el monitoreo del indicador. Puede ser "Mensual" (12); "Bimestral" (6); "Trimestral" (4); "Cuatrimestral" (3); y "Anual" (1). Esta frecuencia será considerada para ingresar

posteriormente los indicadores al Sistema Informático del SIG y controlar sus avances durante el período 2014.

5.- Cronograma de Trabajo Nivel Central (Para dar cumplimiento al Artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 19.553).

Plazo	Actividad	Responsable
26 de septiembre	✓ Envío de Propuesta preliminar de Indicadores de Metas Colectivas Nivel Central ✓ Envío de las Orientaciones Técnicas e información relevante para la formulación de Indicadores de Metas Colectivas e insumos de información.	UPCG
03 de octubre	✓ Envío a la UPCG de la Propuesta completa de Indicadores de Metas Colectivas.	Centro de responsabilidad de Nivel Central
07 de octubre	✓ Reunión con autoridades presentación de 1° borrador de metas Nivel Central	UPCG
09 de octubre	✓ Envío de observaciones a los Indicadores de Metas Colectivas, a los CR Nivel Central	UPCG
11 de octubre	✓ Envío de Versión Final de Propuesta de Indicadores de Metas Colectivas Nivel Central	Centro de responsabilidad de Nivel Central
14 de octubre	✓ Reunión con la autoridad para la validación final metas Nivel Central	UPCG
15 de octubre	✓ Entrega copia Convenio CDC 2014 a la Asoc. De Funcionarios	Autoridad
22 de octubre	✓ Recepción Carta con Observaciones (si las hubiere), de la Asoc. De Funcionarios	Autoridad
30 de octubre	✓ Plazo límite para despacho a MDS del Oficio y Convenio de Desempeño Colectivo 2014 versión final	Autoridad

SERVICIO: SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
EQUIPO O UNIDAD DE TRABAJO: FISCALÍA
RESPONSABLE: ***CLAUDIO BASTIAS GARAY***
CARGO: FISCAL

PARÁMETROS DE DEFINICIÓN DEL EQUIPO O UNIDAD DE TRABAJO:

1. TERRITORIAL [X] *Nacional* [] *Regional* [] *Provincial*

2. FUNCIONAL [] *Funciones Estratégicas* [X] *Funciones de Apoyo* [] *Mixto*

Nº Meta	Descripción de la Meta	Ponderador (%)	Indicador(es) Asociado(s) a la Meta	Plazo de Aplicación	Medios de Verificación	Fuente(s) de Información	Frecuencia de la medición	Observaciones UPCG
1	Meta: **XX%** de resoluciones exentas aprobatorias de contratos superiores a 100 UTM elaboradas en el plazo de 8 días hábiles, desde el ingreso a Fiscalía de los contratos firmados con el aviso de recepción de la boleta de garantía que proceda. Producto de Gestión Interna: Mejoramiento y/o fortalecimiento de la gestión del Servicio Descriptor: Los plazos para su elaboración corresponden a 08 días hábiles contados desde la fecha en que se recepcione en Fiscalía los contratos debidamente firmados con el aviso de recepción de la boleta de garantía que proceda o desde su reingreso ante devolución de la Fiscalía para corrección o complementación. Cuando dicha solicitud sea recibida antes de las 14:00 hrs, el plazo comienza a contar desde ese mismo día. Cuando las solicitudes sean recibidas en un horario posterior al indicado, el plazo de 08 días será contabilizado a contar del siguiente día hábil. Supuesto: No hay.	**XX%**	Indicador: Porcentaje de resoluciones exentas aprobatorias de contratos superiores a 100 UTM elaboradas por Fiscalia en los plazos definidos respecto del total de Resoluciones exentas elaboradas por Fiscalia. (Eficacia/ Proceso) Fórmula de Cálculo: (Nº de resoluciones exentas aprobatorias de contratos superiores a 100 UTM elaboradas Fiscalía en los plazos definidos / Nº Total resoluciones exentas aprobatorias de contratos superiores a 100 UTM elaboradas por fiscalia) * 100 Operadores estimados: Operador 1: XX Operador 2: XX Meta 2013: 95%	01/01/2014 al 31/12/2014	Registro de Control Interno de Actos Administrativos Fiscalía 2014. (Excel) Libros de hojas de Ruta- Fiscalía 2014.	Archivo Fiscalía	Trimestral	La meta 2013: es 95% (19/20) Al control de junio el avance parcial de la meta es un 100% (10/10) Se recuerda que la meta 2014 debe considerar lo señalado en el reglamento de Desempeño colectivo (art. 11° al art. 16 ° ° no se podrán establecer metas de gestión o % de cumplimiento menos exigentes que las establecidas o las logradas en periodos anteriores°
2	Meta: **XX%** de las Resoluciones Exentas aprobatorias de patrocinio, serán elaboradas dentro de los 8 días hábiles, una vez recepcionado en la secretaría, la documentación completa y suficiente. Producto de Gestión Interna: Mejoramiento y/o	**XX%**	Indicador: Porcentaje de resoluciones exentas aprobatorias de patrocinio elaboradas en los plazos establecidos respecto del total de resoluciones exentas de patrocinio elaboradas. (Eficiencia/Proceso)	01/01/2014 al 31/12/2014	Registro de Control Interno de Actos Administrativos Fiscalía 2014. (Excel)	Archivo Fiscalía	Trimestral	La meta 2013: es 95% (19/20) Al control de junio el avance parcial de la meta es un 100% (16/16) Se recuerda que la meta 2014 debe considerar lo señalado en el reglamento de Desempeño

Nº Meta	Descripción de la Meta	Ponderador (%)	Indicador(es) Asociado(s) a la Meta	Plazo de Aplicación	Medios de Verificación	Fuente(s) de información	Frecuencia de la medición	Observaciones UPCG
	fortalecimiento de la gestión del Servicio. Descriptor: Se informará sobre el número de resoluciones exentas de aprobación de patrocinios, elaboradas en los plazos establecidos. Los plazos para su elaboración corresponden a 08 días hábiles contados desde la fecha en que se recepcione en Fiscalía la documentación completa y suficiente. Cuando dicha solicitud sea recibida antes de las 14:00 hrs, el plazo comienza a contar desde ese mismo día. Cuando las solicitudes sean recibidas en un horario posterior al indicado, el plazo de 08 días será contabilizado a contar del siguiente día hábil. Supuesto: No hay.		Fórmula de Cálculo: (N° de resoluciones exentas aprobatorias de patrocinio elaboradas en los plazos establecidos/ N° total de resoluciones exentas aprobatorias de patrocinio elaboradas) * 100 Operadores estimados: Operador 1: XX Operador 2: XX Meta 2013: 95%		Libros de hojas de Ruta- Fiscalía 2014.			colectivo (art. 11° al art. 16 ° ° no se podrán establecer metas de gestión o % de cumplimiento menos exigentes que las establecidas o las logradas en periodos anteriores"
3	Meta: **XX%** de llamados a Licitación Pública, elaborados por Fiscalía en los plazos establecidos. Producto de Gestión Interna: Mejoramiento y/o fortalecimiento de la gestión del Servicio Descriptor: Los plazos para su elaboración corresponden a 9 días hábiles contados desde la fecha en que se recibe, en fiscalía, la autorización de la Ministra, con la documentación completa y hasta que dichos instrumentos son derivados para las visaciones o desde su reingreso ante devolución de la Fiscalía para corrección o complementación. Cuando dicha solicitud sea recibida antes de las 14:00 hrs, el plazo comienza a contar desde ese mismo día. Cuando las solicitudes sean recibidas en un horario posterior al indicado, el plazo de 9 días será contabilizado a contar del siguiente día hábil. Supuesto: No hay.	**XX%**	Indicador: Porcentaje de llamados a Licitación Pública, elaborados por Fiscalía en los plazos establecidos respecto del total de llamados a licitación Pública elaboradas por fiscalía. (Eficacia/ Proceso) Fórmula de Cálculo: (N° llamados a Licitación Pública, elaborados por Fiscalía en los plazos establecidos / N° Total de llamados a Licitación Pública, elaborados por Fiscalía) * 100. Operadores estimados: Operador 1: XX Operador 2: XX Meta 2013: 95%	01/01/2014 al 31/12/2014	Registro de Control Interno de Actos Administrativos Fiscalía 2014. (Excel) Libros de hojas de Ruta- Fiscalía 2014.	Archivo Fiscalía	Trimestral	La meta 2013: es 95% (95/100) Al control de junio el avance parcial de la meta es un 100% (22/22) Se recuerda que la meta 2014 debe considerar lo señalado en el reglamento de Desempeño colectivo (art. 11° al art. 16 ° ° no se podrán establecer metas de gestión o % de cumplimiento menos exigentes que las establecidas o las logradas en periodos anteriores"

N° Meta	Descripción de la Meta	Ponderador (%)	Indicador(es) Asociado(s) a la Meta	Plazo de Aplicación	Medios de Verificación	Fuente(s) de Información	Frecuencia de la medición	Observaciones UPCG
4	Meta: **X** encuentro Nacional con abogados y abogadas realizado. Producto de Gestión Interna; Mejoramiento y/o fortalecimiento de la gestión del Servicio. Descriptor: Se capacitará a los abogados y abogadas en diversas materias, a objeto de aportar al gradual mejoramiento de la eficacia en la gestión. Se considerará en la medición, sólo abogados/as con el trámite de contratación completo al momento de la capacitación. Se incluirán los temas acordados con la autoridad. Se efectuará una evaluación de la calidad que incluya las siguientes dimensiones : XXXXxx..XXX Supuesto: No hay.	XX%	Indicador: N° de Encuentros Nacionales con abogados y abogadas realizado (Eficiencia/Proceso) Fórmula de Cálculo: N° de Encuentros Nacionales con abogados y abogadas realizados/1 Operandor: Operador 1:X Operador 2:X Meta 2013: 1	01/01/2014 al 31/12/2014	Registro de Asistencia. Acta de Encuentro Nacional. (con resultado de la evaluación) Memo o correo electrónico a la autoridad con la determinación de las temáticas a tratar en la jornada.	Archivo Fiscalía	anual	La meta 2013: es 1 encuentro Se recuerda que la meta 2014 debe considerar lo señalado en el reglamento de Desempeño colectivo (art. 11° al art. 16 ° " no se podrán establecer metas de gestión o % de cumplimiento menos exigentes que las establecidas o las logradas en periodos anteriores"
5	Meta: Elaboración de XX Informes Jurídicos sobre la marcha administrativa, en una o más áreas del procedimiento de la Dirección Nacional y/o Regional, sobre la base de una pauta general. Producto de Gestión Interna: Mejoramiento y/o fortalecimiento de la gestión del Servicio. Descriptor: Se informará sobre la marcha administrativa de alguna área de la Dirección Nacional y/o Regional, a objeto de aportar al gradual mejoramiento de la eficacia en la gestión. Los XX informes corresponden a 1 informe por cada región, con un total de XX informes y XX informe de Nivel central. Los informes se deben elaborar en un plazo no superior al mes desde la visita regional. Supuesto: No hay.	XX%	Nombre: N° de informes Jurídicos sobre la marcha administrativa, realizados en una o más áreas de la Dirección Nacional y/o Regional. *(Eficiencia/Proceso)* Fórmula de Cálculo: N° de informes Jurídicos sobre la marcha administrativa, realizados en una o más áreas de la Dirección Nacional y/o Regional /1. Operadores estimados: Operador 1: XX Operador 2: XX Meta 2013: 8	01/01/2014 al 31/12/2014	Registro de Visita Informes Jurídicos	Archivo Fiscalía	Trimestral	La meta 2013: es 8 informes Se recuerda que la meta 2014 debe considerar lo señalado en el reglamento de Desempeño colectivo (art. 11° al art. 16 ° " no se podrán establecer metas de gestión o % de cumplimiento menos exigentes que las establecidas o las logradas en periodos anteriores"

2013

SERVICIO: SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
EQUIPO O UNIDAD DE TRABAJO: FISCALÍA
RESPONSABLE: ***MARÍA TERESA VARGAS***
CARGO: FISCAL

PARÁMETROS DE DEFINICIÓN DEL EQUIPO O UNIDAD DE TRABAJO:

1. TERRITORIAL [X] *Nacional* [] *Regional* [] *Provincial* []

2. FUNCIONAL [X] *Funciones Estratégicas* [] *Funciones de Apoyo* [] *Mixto* []

N° Meta	Descripción de la Meta	Ponderador (%)	Indicador(es) Asociado(s) a la Meta	Plazo de Aplicación	Medios de Verificación	Fuente(s) de Información	Frecuencia de la medición
1	Meta: 1 encuentro Nacional con abogados y abogadas realizado. Producto de Gestión Interna; Mejoramiento y/o fortalecimiento de la gestión del Servicio. Descriptor: Se capacitará a los abogados y abogadas en diversas materias, a objeto de aportar al gradual mejoramiento de la eficacia en la gestión. Se considerará en la medición, sólo abogados/as con el trámite de contratación completo al momento de la capacitación. Se incluirán los temas acordados con la autoridad. Se efectuará una evaluación de la calidad de la Jornada Nacional. Supuesto: No hay.	30%	Indicador: N° de Encuentros Nacionales con abogados y abogadas realizado (Eficiencia/Proceso) Fórmula de Cálculo: N° de Encuentros Nacionales con abogados y abogadas realizados/1 Operandos: Operando 1:1 Operando 2:1	01/01/2013 al 31/12/2013	Registro de Asistencia. Acta de Encuentro Nacional. (con resultado de la evaluación) Memo o correo electrónico a la autoridad con la determinación de las temáticas a tratar en la jornada.	Archivo Fiscalía	Semestral
2	Meta: 95% de resoluciones exentas aprobatorias de contratos superiores a 100 UTM elaboradas en el plazo de 9 días hábiles, desde el ingreso a Fiscalía de los contratos firmados con el aviso de recepción de la boleta de garantía que proceda. Producto de Gestión Interna: Mejoramiento y/o fortalecimiento de la gestión del Servicio Descriptor: Los plazos para su elaboración corresponden a 09 días hábiles contados desde la fecha en que se recepcione en Fiscalía los contratos debidamente firmados con el aviso de recepción de la boleta de garantía que proceda o desde su reingreso	15%	Indicador: Porcentaje de resoluciones exentas aprobatorias de contratos superiores a 100 UTM elaboradas por Fiscalía en los plazos definidos respecto del total de Resoluciones exentas elaboradas por Fiscalía. (Eficacia/ Proceso) Fórmula de Cálculo: (N° de resoluciones exentas aprobatorias de contratos superiores a 100 UTM elaboradas Fiscalía en los plazos definidos / N° Total resoluciones exentas aprobatorias de contratos superiores a 100 UTM elaboradas por fiscalía) * 100	01/01/2013 al 31/12/2013	Registro de Control Interno de Actos Administrativos Fiscalía 2013. (Excel) Libros de hojas de Ruta- Fiscalía 2013	Archivo Fiscalía	Trimestral

Nº Meta	Descripción de la Meta	Ponderador (%)	Indicador(es) Asociado(s) a la Meta	Plazo de Aplicación	Medios de Verificación	Fuente(s) de Información	Frecuencia de la medición
	ante devolución de la Fiscalía para corrección o complementación. Supuesto: No hay.		Operandos estimados Operando 1: 95 Operando 2: 100				
3	Meta: Elaboración de 8 Informes Jurídicos sobre la marcha administrativa, en una o más áreas del procedimiento de la Dirección Nacional y/o Regional, sobre la base de una pauta general. Producto de Gestión Interna: Mejoramiento y/o fortalecimiento de la gestión del Servicio. Descriptor: Se informará a la Autoridad del Servicio sobre la marcha administrativa de algún área de la Dirección Nacional y/o Regional, a objeto de aportar al gradual mejoramiento de la eficacia en la gestión. Los 8 informes corresponden a: 1 informe de Nivel central, 1 informe a la Dirección Regional Metropolitana y a 6 informes a Direcciones Regionales a definir. Los informes se deben elaborar en un plazo no superior al mes desde la visita o de inicio del proceso. Los Informes deben ser entregados a la autoridad en un plazo no superior al 30 de octubre. Supuesto: No hay.	20%	Indicador: N° de Informes Jurídicos sobre la marcha administrativa, realizados en una o más áreas de la Dirección Nacional y/o Regional. (Eficiencia/Proceso) Fórmula de Cálculo: N° de Informes Jurídicos sobre la marcha administrativa, realizados en una o más áreas de la Dirección Nacional y/o Regional /1. Operandos: Operando 1:8 Operando 2: 1	01/01/2013 al 31/12/2013	Registro de Visita Informes Jurídicos	Archivo Fiscalía	Semestral
4	Meta: 95% de las Resoluciones Exentas aprobatorias de patrocinio, serán elaboradas dentro de los 9 días hábiles, una vez recepcionado en la secretaría, la documentación completa y suficiente. Producto de Gestión Interna: Mejoramiento y/o fortalecimiento de la gestión del Servicio. Descriptor: Se informará sobre el número de resoluciones exentas de aprobación de patrocinios, elaboradas en los plazos establecidos.	15%	Indicador: Porcentaje de resoluciones exentas aprobatorias de patrocinio elaboradas en los plazos establecidos respecto del total de resoluciones exentas de patrocinio elaboradas. (Eficiencia/Proceso) Fórmula de Cálculo: (N° de resoluciones exentas aprobatorias de patrocinio elaboradas en los plazos establecidos/ N° total de resoluciones exentas aprobatorias de patrocinio elaboradas) *	01/01/2013 al 31/12/2013	Registro de Control Interno de patrocinios de Fiscalía 2013. (Excel) Libro de ingreso de correspondencia Fiscalía 2013	Archivo Fiscalía	Trimestral

Nº Meta	Descripción de la Meta	Ponderador (%)	Indicador(es) Asociado(s) a la Meta	Plazo de Aplicación	Medios de Verificación	Fuente(s) de Información	Frecuencia de la medición
	Supuesto: No hay.		100 Operandos estimados Operando 1: 95 Operando 2: 100				
5	Meta: 95% de llamados a Licitación Pública, elaborados por Fiscalía en los plazos establecidos. Producto de Gestión Interna: Mejoramiento y/o fortalecimiento de la gestión del Servicio Descriptor: Los plazos para su elaboración corresponden a 10 días hábiles contados desde la fecha en que se recibe, en fiscalía, la autorización de la Ministra, con la documentación completa y hasta que dichos instrumentos son derivados para las visaciones o desde su reingreso ante devolución de la Fiscalía para corrección o complementación. Supuesto: No hay.	20%	Indicador: Porcentaje de llamados a Licitación Pública, elaborados por Fiscalía en los plazos establecidos respecto del total de llamados a licitación Pública elaboradas por fiscalía. (Eficacia/ Proceso) Fórmula de Cálculo: (N° llamados a Licitación Pública, elaborados por Fiscalía en los plazos establecidos / N° Total de llamados a Licitación Pública, elaborados por Fiscalía) * 100. Operandos estimados Operando 1: 95 Operando 2: 100	01/01/2013 al 31/12/2013	Registro de Control Interno de Fiscalía 2013. (Excel) Libro de Hojas de Ruta - Fiscalía 2013	Archivo Fiscalía	Trimestral